

Dña. M^a AMPARO ROMERO PASCUAL, mayor de edad, con DNI/NIF nº 07484658K, abogada, con domicilio profesional en la C/ Coso nº 66-74, 4º A (CP 50.001) de Zaragoza, ante V.I. comparece y EXPONE:

PRIMERO: Que lo hace en nombre y representación de la asociación MOVIMIENTO HACIA UN ESTADO LAICO (MHUEL), con CIF nº G99237299 y domicilio en la C/ Orense nº 143 de Zaragoza, tal y como se acredita con el certificado adjunto como documento nº1.

SEGUNDO: Que el pasado 30 de mayo de 2017 la abajo firmante interpuso denuncia contra el Registrador de la Propiedad D. Joaquín J. Oria Almuñí, con base en una serie de hechos que se relataban en el escrito cuya carátula sellada se adjunta como documento nº 2, constando que el escrito fue entregado en destino por el servicio de Correos el 1/06/2017.

TERCERO: Que el artículo 573 del Reglamento Hipotecario prevé que la incoación del expediente, con el nombramiento del Instruccionista y Secretario, se notificará al denunciante cuando, como es el caso, el procedimiento se haya iniciado en virtud de denuncia.

CUARTO: Que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha recibido noticia del estado del expediente.

Dado lo expuesto, a V.I.

SOLICITO que admita este escrito y los documentos adjuntos y se sirva dar traslado a esta denunciante de la incoación del expediente sancionador en los términos previstos en el artº 573 del Reglamento Hipotecario o, en su caso, informar sobre el estado del mismo con todo lo demás que proceda en Derecho.

En Zaragoza, a 6 de noviembre de 2017:


M^a Amparo Romero Pascual
Abogada
C/ Coso, 66-74, 4º A
50001 Zaragoza
aromero@reicaz.com



DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO. SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA. MINISTERIO DE JUSTICIA. Pza. Jacinto Benavente nº 3. 28012, MADRID.